000561

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2357 /2017 I.

- 5 DIC 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 60/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CENTROS MUNICIPALES Y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS" ID 330.792.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Reevaluación, de fecha 21 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2017, en donde se adjudica el llamado a la firma MARCERLO ADDARIO, y conforme a los datos mencionados más abajo se le descalifica a la firma MASTER SOFT S.R.L. (mejor oferta luego de la aplicación del margen de preferencia):*

    - *Resolución DNCP N° 2039/17 de fecha 27 de junio de 2017 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 3ro dispone cuanto sigue: "…DISPONER LA INHABILITACION de la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL, con RUC N° 80007525-0 por el plazo de TRES (3) MESES, contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispuesto el artículo 75 de la Ley 2051/03."*
    - *Resolución DNCP N° 2446/17 de fecha 31 de julio de 2017 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 2do dispone cuanto sigue: "…CONFIRMAR la Resolución DNCP N° 2039/17 del 27 de junio de 2017 en todos sus puntos."*
    - *REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, con vigencia de la inhabilitación es desde el 07/08/2017 al 07/11/2017.*

- *Dictamen Legal N° 10.067 de fecha 31 de agosto de 2017;*

- *Resolución N° 1702 de fecha 13 de septiembre de 2017 por el cual se adjudica el llamado a la firma MARCELO ADDARIO;*

- *Información sobre el Proveedor MASTER SOFT S.R.L., en donde la DNCP observa que la Inhabilitación fue suspendida a partir de la fecha 08/09/2017, por Medida Cautelar resuelta por AI N° 738 de fecha 07 de septiembre de 2017, dictada por la 2da sala de Tribunal de Cuentas.*

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 594/17) por Gs. 144.900.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos mil) de fecha 17 de marzo de 2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*

///…

1029

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [illegible]
05 DIC 17
Hora: 9:30
Firma: [illegible]

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.P.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC. Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

05/12/2017

Abg. [illegible] Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

090563

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2357 /2.017 I. - 5 DIC 2017

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1384/17) por Gs. 3.516.999 (Guaraníes tres millones quinientos diez y seis mil novecientos noventa y nueve) de fecha 03 de agosto de 2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*

2. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	MARCELO ADDARIO		Variación Porcentual %	OFFICE COMPU S.A.		Variación Porcentual %	SDA PARAGUAY S.A.		Variación Porcentual %	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.		Variación Porcentual %	PARASOFT S.R.L.		Variación Porcentual %	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adquisicion de computadoras tipo 2 - Intermedia	6.300.000	23	-9	5.710.000	131.330.000	-8	5.799.990	133.399.770	-6	5.900.000	135.700.000	9	6.452.913	148.416.999	3	6.478.000	148.994.000	11	7.000.000	161.000.000
					Total	131.330.000		Total	133.399.770		Total	135.700.000		Total	148.416.999		Total	148.994.000		Total	161.000.000

3.2. <u>Aplicación del margen de preferencia</u>

La siguiente empresa ha presentado el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

- *<u>MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.</u>; presenta Certificado de Origen Nacional N° 13282 de fecha 10/04/17, con vigencia hasta el 08/08/2017.*

No fueron solicitados los certificados de origen a las demás empresas considerando que la procedencia de los bienes ofertados no es de origen nacional.

Habiéndose verificado el certificado presentado, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a aplicar el margen de preferencia:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	MARCELO ADDARIO		Margen de Preferencia	OFFICE COMPU S.A.		Margen de Preferencia	SDA PARAGUAY S.A.		Margen de Preferencia	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.		PARASOFT S.R.L.		FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adquisicion de computadoras tipo 2 - Intermedia	6.300.000	23	5.710.000	131.330.000	6.852.000	5.799.990	133.399.770	6.959.988	5.900.000	135.700.000	7.080.000	6.452.913	148.416.999	6.478.000	148.994.000	7.000.000	161.000.000
				Total	131.330.000		Total	133.399.770		Total	135.700.000		Total	148.416.999	Total	148.994.000	Total	161.000.000

Posteriormente se pretende ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, en los lotes mencionados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.		MARCELO ADDARIO		OFFICE COMPU S.A.	SDA PARAGUAY S.A.		PARASOFT S.R.L.	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adquisicion de computadoras tipo 2 - Intermedia	6.300.000	23	6.452.913	148.416.999	5.710.000	131.330.000	5.799.990	5.900.000	135.700.000	6.478.000	7.000.000	161.000.000
				Total	148.416.999	Total	131.330.000	Total	Total	135.700.000	Total	Total	161.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.-

Amerita una exposición en cuanto a la ley 4458 de producto y empleo nacional, que crea los Certificados emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio, y los mismos son utilizados por los oferentes en la presentación de sus ofertas. Este hecho implica el beneficio por ser Producto Nacional, de la obtención de un margen de 20% el cual es aplicado conforme la legislación vigente Decreto 6674/11 "Mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, Art. 1 inc. A".

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000553

Cont. Resolución N° 2357 /2.017 I. - 5 DIC 2017

a) *En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado".*

3. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Nota 403/17 de fecha 08 de junio de 2017, se solicitó a la firma MARCELO ADDARIO la siguiente información:

- *Documentación adicional respaldatoria sobre especificaciones técnicas.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Por Nota 430/17 de fecha 20 de junio de 2017, se solicitó a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.A., la siguiente información:

- *Documentación adicional respaldatoria sobre especificaciones técnicas.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

Considerando lo dispuesto por la 2da. Sala del Tribunal de Cuentas y que a la fecha 08/09/2017 el llamado aun no fue finiquitado, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la mejor oferta económica luego de la aplicación del margen de preferencia:

DOCUMENTOS FORMALES	*MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Copia simple Patente Comercial.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*

///...

Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Anexo C firmado.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Balance del último ejercicio fiscal.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Autorización del fabricante - Que indique que se encuentra facultado para el presente llamado. También deberá contar con autorización del representante local de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el fabricante.	*NO APLICA*
Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.	*CUMPLE*
Carta de distribución del Representante.	*NO APLICA*
Carta de Autorización del Fabricante.	*NO APLICA*
Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	*CUMPLE*
No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado	*CUMPLE*

5. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra —Unidad de Redes, Departamento Operativo de Informática— manifiesta a través del Memorándum UR N° 42/2017 de fecha 14 de junio de 2017 y Memorándum N° 45/2017 de fecha 26 de junio de 2017, que las ofertas de las firmas MARCELO ADDARIO Y MASTER SOFT cumple con las requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *(*) En relación a la observación realizada por la el representante de la empresa PARASOFT S.R.L., expresa cuanto sigue:*

  - *Las empresas OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A., MASTER SOFT PARAGUAY SRL Y MARCELO ADDARIO, presentan monitor con resolución 1366*768, la convocante solicita monitor con resolución 1280*800 o superior. Al respecto, el área técnica informo en relación a la oferta de la firma MASTER SOFT S.R.L, que la misma cumple con las EETT del llamado.*

Así mismo, en consulta realizada a la firma MASTER SOFT S.R.L., la misma ha expuesto cuanto sigue:

Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa), Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	Exigido.	SI	MSPTECH S184W/F Link: http://msptech.com.py/productos/monitores/monitor-msptech-s185w-led/+
	Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínima hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Exigido	SI	18,5"

6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. D) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma MASTER SOFT S.R.L., constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

///...

AÑO	FACT/CTOS	Monto
2015	CTO15-SENATICS	467.945.798
2015	383-MSPBS	140.807.248
	TOTAL Gs.	608.753.046
	Requisito del PBC 30%	44.525.100
		CUMPLE

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma MASTER SOFT S.R.L., constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

		2015		Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	5.297.173.587	3,40	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	1.559.664.373		

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	MASTER SOFT S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	-MARIA CRISTINA BALBUENA -LUIS MARIA OREGGIONI -GISELA WEIBERLEN
C.I. N°	-C.I. 1874842. -C.I. 690021. -C.I. 903385.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las siguientes recomendaciones:

1. *REVOCAR —como consecuencia de la reevaluación— la adjudicación a favor de la firma MARCELO ADDARIO, dispuestas por Resolución N° 1702/2017 I de fecha 13/09/2017 y en atención a la Medida Cautelar resuelta por A.I. N° 738 de fecha 07 de septiembre de 2017, dictada por la 2da. Sala del Tribunal de Cuentas, y;*

///...

2. *ADJUDICAR DE CONFORMIDAD AL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 Y 63 DEL DECRETO 21909/03, a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., en donde el valor a contratar conforme a las cantidades estipuladas, será de Gs. 148.416.699. (ciento cuarenta y ocho millones diez y seis mil novecientos noventa y nueve) IVA Incluido;*

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*43211508-001*	*Adquisición de computadoras tipo 2 - Intermedia*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*23*	*MSPTECH*	*PARAGUAY*	*6.452.913.*	*148.416.999.*
								Total	*148.416.999.*

Monto Total Adjudicado: Gs. 148.416.999.
Monto CDP: Gs. 148.416.999.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 12.797, de fecha 28 de noviembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación según Informe de Reevaluación de fecha 21/11/2017 a favor de la empresa Master Soft Paraguay S.R.L. en la Contratación Directa N° 60/2017 "Adquisición de equipos informáticos para Centros Municipales y Dirección General de Administración y Finanzas", realizada por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder conforme al Informe de Reevaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **REVOCAR,** la Resolución N° 1.702/2.017 l., de fecha 13 de setiembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 60/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CENTROS MUNICIPALES Y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS" ID 330.792.*, a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., RUC N° 80007525-0., conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 148.416.999. (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos diez y seis mil novecientos noventa y nueve) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1702 /2017 I.

VISTO: 13 SET. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 60/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CENTROS MUNICIPALES Y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS" ID 330.792.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 11 de agosto de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el Punto 1|. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, se sugiere adjudicar a la firma MARCELO ADDARIO por ajustarse a las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	211508-	Adquisición de computadoras tipo 2 - Intermedia	UNIDAD	UNIDAD	23	HP	MEXICO-CHINA	5.710.000	131.330.000
								Total	131.330.000

Monto total adjudicado: Gs. 131.330.000.
Monto CDP: Gs. 144.900.000.

QUE, por Dictamen N° 10.067, de fecha 31 de agosto de 2017, en el punto Parecer Jurídico, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa:

- *Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

- *En virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa unipersonal del Señor Marcelo Addario en la presente Contratación Directa N°60/2017 "Adquisición de equipos informáticos para Centros Municipales y Dirección General de Administración y Finanzas – ID N° 330.792, por la Comisión de Evaluación, debera ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

1029

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [redacted]
16 SEP 17
14:00
[redacted]

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. FISCALIZACION
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SOCIE.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.A.E.	D. RECAUDACION
D.E.F.C.	D. SERV. URB.
U.G.P.	INSP. GRAL.
D.E.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.[illegible]	RECURSOS
D.R.R.H.	RAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTENCIOSA	SECRETARIA

OBS.:

14/09/2017

Escobar, DIRECTORA
ADQUISICIONES
DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

000507

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1702 /2017 I. 13 SET. 2017

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 60/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CENTROS MUNICIPALES Y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS" ID 330.792.*, a la empresa unipersonal del Señor MARCELO ADDARIO, con RUC Nº 754010-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 131.330.000. (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos treinta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal